

Poder Judicial San Luis

AUTO INTERLOCUTORIO N° 157-STJSL-SA-2014

Autos: “QUEVEDO QUIROGA, SARA DEL CARMEN S/ INSCRIPCIÓN EN LA MATRICULA DE ESCRIBANOS” Expte. N° 1-Q-1965.

San Luis, nueve de diciembre de dos mil catorce.

AUTOS Y VISTOS: Los autos caratulados “QUEVEDO QUIROGA, SARA DEL CARMEN S/ INSCRIPCIÓN EN LA MATRICULA DE ESCRIBANOS” Expte. N° 1-Q-1965.

Y CONSIDERANDO:

1) Que a fs. 48., la Escribana Sara del Carmen Quevedo Quiroga de Chávez, presenta renuncia a la titularidad del Registro Notarial N° 67, del Departamento Juan Martín de Pueyrredón, con asiento en esta ciudad, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Que a fs. 82., se expide el Colegio de Escribanos de la Provincia de San Luis, entendiendo que estando pendiente de resolución un proceso disciplinario no se puede cancelar la matrícula, ello sin perjuicio del criterio del Superior Tribunal al respecto, por ser el órgano competente para interpretar el alcance de las normas que rigen la materia.

Que asimismo, ante las presentaciones efectuadas por el Escribano Mario Eduardo Cappiello a fs. 78/79 vta. y a fs. 85/86, el Colegio de Escribanos replica su posición a fs. 89/90, y eleva las actuaciones al Superior Tribunal

2) Que a fs. 92 dictamina el Sr. Procurador General, opinando que se puede aceptar la renuncia y continuar con la tramitación del sumario.

3) Que de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador General, y estando a lo ya resuelto por este Tribunal en autos “ECHENIOUE

Poder Judicial San Luis

RAFAEL. SOLICITA INSCRIPCIÓN EN LA MATRÍCULA DE ESCRIBANOS”
Expte. N° 85-E-1978 (Resolución N° 18-STJSL-SA-2012);

SE RESUELVE:

I.- ACEPTAR la renuncia presentada por la Escribana Sara del Carmen Quevedo Quiroga de Chávez, DNI 3.735.067 a la titularidad del Registro Notarial N° 67, con asiento en la ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón.

II.- Declarar VACANTE el citado Registro (inc. a) del art 37 de la Ley N° XIV-0360-2004 (5721 “R”).

III.- CONTINUAR con la tramitación del sumario, según su estado.

COMUNÍQUESE AL COLEGIO DE ESCRIBANOS, REGÍSTRESE Y
HÁGASE SABER A QUIEN CORRESPONDA -

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión Informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URÍA y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, no siendo necesaria la firma manuscrita, Acuerdo 224/14. No firman los Señores Ministros: LILIA ANA NOVILLO y FLORENCIO DAMIAN RUBIO por encontrarse ausentes.-